

ANEXO No. 1

DOCUMENTOS TECNICOS

1. Se requiere anexar fichas técnicas de los productos a utilizar, los cuales deben ser el cien (100) por ciento biodegradables, con relación a los detergentes se deben acompañar la curva de biodegradabilidad y de las hojas de seguridad de los desinfectantes en español, de acuerdo a la normatividad técnica colombiana NTC-443.
2. se debe adjuntar protocolos de manejo y desinfección de aéreas críticas, no críticas sociales, administrativas y comunes.
3. Se deben adjuntar protocolos de manejo de desechos hospitalarios, sólidos y líquidos, en todo caso estos protocolos deberán ajustarse a las metodologías y técnicas de la Institución.,
4. El proponente debe adjuntar el programa de salud ocupacional.
5. El programa de inducción, entrenamiento y capacitación permanente al personal propuesto para la prestación del servicio, relacionado con manejo de desechos hospitalarios, limpieza y desinfección de áreas estériles y no estériles y demás protocolos exigidos, atención al cliente, seguridad industrial calidad del servicio entre otros.
6. Descripción de los insumos, maquinaria y equipo requerido para la prestación del servicio, las cantidades y descripción de cada uno se detallan y especifican en cuadro anexo. En todo caso la maquinaria que utilicen para el desarrollo del objeto contractual será de responsabilidad del contratista así como su mantenimiento.
7. Además será el responsable de seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.

El cotizante deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

De acuerdo a los servicios solicitados el proponente debe garantizar el cumplimiento de los perfiles y capacidades técnicas establecidos deberá presentar las asignaciones ordinarias, extraordinarias, porcentajes de aportes y reconocimientos a las personas que llevaran a cabo procesos y procedimientos a contratar, atendiendo las normas que las regulan, según el caso.

Plan de supervisión y de seguimiento a las actividades de servicio y de los recursos asignados para la prestación de los servicios, con su respectivo plan de control, en donde debe especificar el

cronograma, actividades, responsables, tiempos y demás circunstancias necesarias para el efectivo control y supervisión de actividades y obligaciones contractuales. El plan deberá especificar el perfil de las personas que llevarán a cabo la supervisión requerida, en la forma establecida en los presentes términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza del oferente.

Exigir una adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, de lo contrario deberá responder pecuniariamente por los inventarios entregados. Lo anterior de conformidad con el contrato que se celebre entre el proponente y el Hospital para el manejo de los medios de producción.

Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades de quienes adelanten los procesos y de los trabajadores asociados, en los casos en que por omisión no se hayan efectuado los respectivos pagos de los aportes.

Garantizar que el personal se ajuste a lo preceptuado en horarios de atención para adelantar los procesos de atención establecidos por el hospital.

Coordinar que el personal asignado al hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a la ética, la calidad y el control interno; lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista.

Contar con una reserva del talento humano para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus afiliados (licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, vacaciones, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio en ningún caso.

Pagar los deducibles que por sustracción de bienes de propiedad del Hospital, o daño de los mismos ocasionen las personas que presten el servicio y que sean sus afiliadas o las personas que adelantan los procesos contratados, previa declaración de responsabilidad de los mismos. Igualmente cancelará o repondrá al valor comercial, los equipos no asegurados por la respectiva compañía de seguros del Hospital con ocasión de su menor valor y hayan sido sustraídos o dañados en virtud de la actividad realizada por alguno de sus afiliados o dependientes, cualquiera sea su vinculación con el contratista.

Lograr que el personal que lleva a cabo los procesos contratados asista a las capacitaciones realizadas por la institución, cursos de inducción, bioseguridad y gestión ambiental en la institución, con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo y según se requiera. Tales asuntos serán programados a través del coordinador del contratista.

Para el cumplimiento del objeto contractual, la Empresa que sea beneficiada con esta contratación, deberá contar con un coordinador de manera presencial y permanente en las instalaciones de la ESE, que garantice la ejecución óptima de las labores propias del contrato, el cual deberá reunirse mensualmente con la administración del Hospital, para el seguimiento al desempeño del personal que lleva a cabo este proceso, así como la atención de sus requerimientos e inquietudes. Este coordinador responderá por el cubrimiento permanente del servicio desarrollando sus propios mecanismos de verificación de cumplimiento, sin perjuicio de la atención de las necesidades que desde el Hospital se requieran. Dicha persona no tendrá ningún tipo de vínculo con el Hospital y realizará las siguientes actividades:

- Entregar los comprobantes de pago de aportes de seguridad social y parafiscal, en los casos en que esté legalmente obligado a ello (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar).
- Garantizar que al interior de la entidad contratista todo el personal tenga conocimiento del contenido del objeto del contrato y sus obligaciones.
- Asistir a las reuniones mensuales convocadas por el Hospital ó a través del interventor y/o supervisor del contrato.
- Resolver la problemática que se presente en desarrollo del contrato de manera inmediata.
- Entregar los planes de trabajo que deberán adelantar quienes deban llevar a cabo los procesos institucionales en virtud del contrato que se celebre como resultado de la presente Invitación

Los operadores externos deben cumplir con los requerimientos exigidos por el Hospital, los cuales se establecen con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que desarrollará las actividades, la calidad del servicio a prestar y la transparencia en los procesos de contratación:

Tener bajo custodia copia de los documentos que representan idoneidad de quien ha de adelantar los procesos contratados (diplomas de bachiller, técnico, tecnólogo, etcétera), legales (antecedentes disciplinarios, pasado judicial, registros exigidos, etcétera) y de experiencia (constancias de trabajo o de contratos ejecutados) que demuestren la idoneidad del personal que desarrolla de manera personal los servicios a contratar.

Garantizar la prestación de los servicios contratados que requiera el Hospital, sin interrupción, con la periodicidad que se le indique y de acuerdo a los horarios de atención establecidos por el HOSPITAL para la atención a sus usuarios, sin que ello signifique subordinación laboral respecto a los trabajadores del contratista.

Contar con infraestructura técnica, administrativa y financiera sólida que permita sin contratiempos el desarrollo del objeto a contratar.

Garantizar al HOSPITAL, mediante la implementación de un procedimiento y el otorgamiento de garantías, el pago oportuno de los salarios, compensaciones u honorarios del personal trabajador del contratista que llevará a cabo los procesos ya mencionados en la institución.

Garantizar y demostrar mediante documentos idóneos y verificables, las competencias laborales de su personal, el plan de formación y capacitación para el personal que desarrollará las actividades de los procesos y subprocesos a contratar, Programa de Inducción realizado al personal que desarrollara las actividades, Programa de Reinducción a realizar en respuesta de cambios organizacionales, técnicos o normativos; Programa de bienestar.

Garantizar y demostrar mediante documentos idóneos y verificables, los elementos esenciales que caracterizan su objeto social, su experiencia en el sector salud colombiano, su autonomía administrativa, direccionamiento y manejo de los medios materiales de labor.

El objeto social del operador externo debe permitir la actividad, gestión y operación que solicita el servicio y en el contrato que de él se derive.